

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



INFORME DE CAPACITACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ANTONIO ANTE

Fecha: del 11 al 15 de diciembre del 2017

Lugar: Instalaciones de la JCPD-AA

Participantes: Dr. Oscar Perugachi, Lcda. Giovanna Castillo, Psi. Cl. Raquel Tatamuez

Antecedentes.-

Como lo establece el Art. 192 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia dentro de los organismos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos se encuentran las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia SNDPINA. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su TITULO IV Art. 205 establece la naturaleza jurídica de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, el que en su párrafo dos dice: "las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según los planes de desarrollo social...", este órgano en el Cantón Antonio Ante ha venido funcionando en forma provisional desde septiembre de 2009, sin embargo inicia sus funciones legalmente establecidas a partir del 4 de noviembre del 2010 una vez que se emite la resolución 001-2010 de noviembre del 2010 en la que norma el funcionamiento interno de la Junta Cantonal de Protección. El Art. 4 literal h) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización tiene entre sus fines, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios establecidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de sus habitantes; el Art. 54 del COOTAD, señala en el literal j) que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria..."; el Art. 57 del COOTAD literal b) señala que le corresponde al Concejo Municipal instituir el sistema cantonal para la protección integral de los grupos de atención prioritaria. El 24 de Abril del 2015 se sancionó la Segunda Reforma de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Antonio Ante en la que en su Título I, Capítulo I en la Definición establece "... la conformación de los Consejosal Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos...", en su Art. 3 de los Fines de esta Ordenanza se estipula en su literal g) Fortalecer la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en el Título III de la misma Ordenanza en el Capítulo I se establece a la Junta Cantonal de Protección de Derechos como un órgano del Sistema Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Antonio Ante enumerando sus encentral de Cantón Antonio funciones.

De anteriormente expuesto se desprende que la existencia y el accionar de la Junta



Dirección: Bolívar y Gonzáles Suárez - Esquina **Teléfono:** 06 2908 266 / ext. 105

	r .
	· Pro mo

JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



están bastamente sustentados en la norma y el derecho administrativo lo que implica y exige que su actuación garantice la protección integral a la que está dirigida.

Justificación.-

Con los antecedentes antes expuestos es indudable dotar a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de conocimientos que le permitan ejecutar sus funciones en el marco de la normativa vigentes y con procedimientos administrativos de protección de derechos actualizados que consideren la protección integral que los niños, niñas y adolescentes requieren.

Objetivo.-

Actualizar los conocimientos y adquirir las destrezas necesarias a fin de aplicarlas en los procesos administrativos de protección de derechos.

Desarrollo de la Capacitación.-

TEMATICAS	Nº HORAS	DÍA
Derechos Humanos: Conceptos, Principios, Convención de los Derechos del niño, Doctrina de Protección Integral, La Protección Integral.	4	9h00-13h00 Lunes 11 de diciembre 2017
Enfoques: Definiciones, Discapacidad, Movilidad Humana, Género, Generacional, Interculturalidad.		
Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia: Estructura, Funcionamiento del Sistema, Roles de cada institución, Funciones y roles de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos	4	9h00-13h00 Martes 12 de diciembre 2017
Juntas Cantonales de protección de Derechos: Infracciones y sanciones, Trámite y Resolución de Casos, Audiencias de Conciliación y Prueba, Métodos conciliatorios, técnicas de manejo de casos.	4	9h00-13h00 Miércoles 13 de diciembre 2017
Impugnación y apelación, Seguimiento de las medidas de protección, Atención en crisis, solución alternativa de conflictos.	4	Jueves 14 de diciembre 2017
Práctica, evaluación y retroalimentación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso de capacitación	4	9h00-13h00 Unita Cantonal Colored Colored Antonio Anto

	· .
	- Name:
	<u>~</u>



JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Conclusiones.-

Se logró el objetivo de la capacitación que fue adquirir y actualizar los conocimientos y destrezas necesarias para la eficiente y correcta ejecución de las funciones de los miembros principales de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Recomendaciones.-

Estructurar un proceso formativo de capacitación con carácter de institucional que sea sostenido en el tiempo para potencializar los conocimientos y las capacidades adquiridas de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos lo que se ponen en ejercicio al momento de realizar la restitución de derechos por vía administrativa.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ør. Oscar Perugachi Miembro de la JCPD-AA Loda Giovanna Castillo Miembro de la JCPD-AA Psc. Cl. Raquel Tatamuez
Miembro de la JCPD-AA



.